

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año ..... 300,00 Ptas.  
 Semestre ..... 175,00 »  
 Trimestre ..... 100,00 »  
 ANUNCIOS:  
 Línea o fracción de línea ..... 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 593

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

DELEGACION DE AVILA

*ANUNCIO sobre constitución de la Comisión Local de Blacha (Avila).*

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de BLACHA (Avila), por Decreto de 11 de Junio de 1970, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de Noviembre de 1962.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Emilio Macho Alonso, Juez de Primera Instancia de Avila.

VICEPRESIDENTE:

D. Carlos de Soroa y Plana, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de Avila.

VOCALES:

- D. Donato Hernández López, Notario de Avila.
- D. Julio Gómez Amat, Registrador de la Propiedad de Avila.
- D. Don Emeterio Marcos López, Ingeniero de la Delegación del I. R. Y. D. A. en Avila.
- D. Crescencio Baeza Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blacha.
- D. Alberto Jiménez Montes, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Blacha.

*Representantes de los agricultores:*

- D. Anastasio Jiménez Rodríguez.
- D. Leoncio Jiménez García.
- D. Marcelo Hernández Jiménez.

SECRETARIO:

D. Hilario García y Martín, Letrado de la Delegación del I. R. Y. D. A. en Avila.  
 Blacha, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos.—  
 El Presidente de la Comisión Local, Emilio Macho Alonso.

Número 533

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12  
 Caja de Recluta núm. 121  
 Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

DE INTERES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Ordenado por la Superioridad el escrito que a continuación se transcribe para que los mismos lo tengan en cuenta a partir de la fecha de la presente publicación:

«Teniendo en cuenta cuanto disponen los artículos 209 y 213 (en sus últimos párrafos) entre otros del R. S. M. y vistas las inexactas y aun falsas interpretaciones que los interesados dan a algunas comunicaciones procede que V. S. tenga en cuenta lo siguiente:

1. Advertir a los Ayuntamientos que no son válidos los impresos que aún mencionan los artículos del Antiguo Reglamento Provisional, que deban derecho a recurrir en alzada.

2. Tampoco se deben considerar correctos los impresos que mencionan indiscriminadamente todos los artículos del actual Reglamento que hablen de posibilidad de recurso.

3. Sería muy conveniente que los Ayuntamientos tuvieran impresos en sus formularios las páginas del «B. O. E.» donde se publicó el R. S. M.

3. En las comunicaciones, emplear un texto breve pero suficiente que indique el motivo de la denegación y si, o no, ha lugar a recurso, con indicación del artículo concreto que fundamentarse.

4. Se colocará en el vestíbulo de la Caja y al fácil alcance de la vista del público, un cartel que mencione para los asuntos más frecuentes los artículos del Reglamento que son de aplicación y de la página del «B. O. E.» donde consultarlos (a falta de Reglamento).

4. Para lograr una conveniente uniformidad en este aspecto se adjunta anexo de algunas comunicaciones tipo.

ANEXO QUE SE CITA:

Desestimado....., por falta de capacidad jurídica (Art. 14), carece de derecho al recurso.

No admisible....., por vencimiento de plazo (Art. 20), carece de derecho al recurso.

Concedida prórroga 2.ª clase (Artículo 339).

De excedente temporal a útil, según T. M. M. Carece de derecho a recurso (Art. 433 2)

Concedida prórroga 1.ª clase, (Artículo 283 1.º).

No procede conceder prórroga por no haberlo alegado (Art. 96). Carece de derecho al recurso.

Por no haberse presentado al cesar en su exclusión temporal se le ha declarado prófugo (Art. 382).

De pendiente a útil por acuerdo Capitán General. Carece de derecho al recurso (Art. 432).

Considerado falto a concentración (Art. 550).

Devuelta documentación ya que por sorteo pertenece a Marina (Orden Distribución del Contingente).

Excluido (total o temporal) por aplicación cuadro «B. O. E.» 224/71. Avila, a 25 de febrero de 1972.—  
 El Comandante Presidente Accidental, Carlos del Corral Pérez.

Número 547

## Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos, se hace saber que en Madrid se ha presentado, en las Oficinas Centrales, la siguiente petición de traslado de una Estación de Servicio a nuevo emplazamiento:

Peticionario: DON FLORENTINO MONFORTE GOMEZ.

Emplazamiento actual: Carretera de Villalba-Avila y a 200 metros del cruce de la Carretera de Aldeavieja a Cebreros, término municipal de Navalperal de Pinares.

Nuevo emplazamiento: Carretera de Avila a Madrid a 250 metros del cruce de entrada de esta carretera a la población de Las Navas del Marqués, aproximadamente frente

a la entrada de la Urbanización «Los Matizales».

Causas: Por acogerse a lo preceptuado en el artículo 52, párrafo 2.º del vigente Reglamento para el suministro y venta de Carburantes y Combustibles líquidos de fecha 5-3-70.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio, ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Avila, diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—  
 Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.; Agencia Comercial de Avila, (Ilegible), Jefe de Agencia.

Número 562

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE CEBREROS

Don Mariano Torres García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cebreros.

HAGO SABER: Que en los expedientes individuales de apremio administrativo que se tramitan por esta Recaudación, a nombre de los deudores, por el concepto, período y pueblo que seguidamente se expresarán, se ha dictado con fecha 16 del mes en curso, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Vistas las diligencias que anteceden y resultando que el deudor comprendido en este expediente es de paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérasele por medio de Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Con-

sistorial del pueblo en que aparece como deudor, para que en el plazo de ochó días contados desde la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y Casa Consistorial, comparezca en este expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere, transcurrido dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones».

**PUEBLO DE NAVALUENGA**

Deudor: Emilia Gómez García.  
Concepto: Impuesto sobre el Lujo.  
Adquisición de vehículos. Ejercicio de 1965.

Certificación descubierto número 113/68.

Deudor: Angel Sánchez González.  
Concepto: Impuesto sobre el Lujo.  
Tenencia Automóviles. Ejercicios 1967 y 1968.

Certificaciones descubierto números 1.468/67 y 838/68.

Y en cumplimiento de lo acordado, extendiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cebrosos, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Recaudador, Mariano Torres.

Número 594

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**ANUNCIO**

Aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previa autorización en Consejo de Ministros, las Tarifas de riego, Canon de regulación, y Riegos indirectos para la campaña de 1971, que se detallan a continuación, y que fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, entran en vigor dichas Tarifas, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Riegos indirectos.  
Regulación Embalse de Santa Teresa.  
Valladolid, 26 de febrero de 1972.  
—El Ingeniero Director, (Ilegible).

Número 515

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO**

**ANUNCIO**

Don Antonio Gallego Sáez, vecino de Cista (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de tres aprovechamientos del Río Zapardiel, en término municipal de Cista, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad

tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cista, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, Calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.  
(I. número 6.350).

Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**OFICIALES**

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

**EDICTO**

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado al número 132 de 1971, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Habiendo visto el Sr. D. Emilio Macho Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se siguieron a instancia de Don Mariano Terceño Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Pedro del Arroyo, representado por el Procurador Don José A. García Cruces y dirigido por el letrado Don Antonio Sánchez González; contra Nuevos Artículos del Hogar, S. A., conocida por NAHASA, en la persona de su Presidente del Consejo de Administración y Don Julio Díaz Reguillón, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Gaztambide, 16, declarados en rebeldía por incomparecencia, sobre resolución de contrato....

FALLO: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta celebrado entre la parte actora y demandada con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho; no ha lugar a los demás pedimentos de la demanda con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sen-

tencia a la Entidad demandada y al demandado por medio de edictos en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor, en término de cinco días, solicitare la notificación personal. — Asi por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—Emilio Macho Alonso.—Firmado y rubricado. Fué publicada en su misma fecha».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Avila, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio Macho.—El Secretario, P. S.: (Ilegible).

—609

**AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**

**EDICTO**

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de mobiliario con destino a las oficinas municipales, con arreglo al Pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de las plicas se celebrará al siguiente día hábil, de terminación del plazo de admisión de pliegos a la hora de las doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navaluenga, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Segundo Martín.

—608

**AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Base 5.ª de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 144 de fecha 2 de diciembre de 1971, de la convocatoria para proveer la Plaza de Auxiliar Administrativo en Propiedad y con obligación de llevar la Depositaria de los Fondos Municipales de forma aneja a dicha función, la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicha oposición será la siguiente:

Presidente: Don Fidel Jiménez Familiar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Ilmo. Sr. Don Federico Moreno Higuero, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Doña Severiana Pérez de la Fuen-

te, en representación del profesorado Oficial.

Don Alfonso Alcalá Securan, Letrado Asesor de esta Corporación.

Secretario: El que lo sea de la Corporación.

El Hornillo, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez. —592

*Alcaldía de San Esteban del Valle*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS (URGENTE)**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez hábiles siguientes, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, para optar a la subasta de obras de construcción del cerramiento del Grupo Escolar de Enseñanza General Básica de esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones, proyectos, planos y presupuesto, que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Plazo de ejecución de la obra.—Tres meses a partir del día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del valor alcanzado en la subasta.

Tipo de la subasta.—Doscientas siete mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (207.759).

Forma de la subasta.—Pliego cerrado.

Adjudicatario.—El mejor postor.

Las proposiciones para optar a la subasta y que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir en sobre cerrado y acompañar declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de haber constituido el depósito o fianza provisional del 3 por 100 del valor de la subasta, Documento Nacional de Identidad y cuando concorra en nombre de otra persona o entidad, se presentará poder notarial debidamente bastanteado.

Hora de la subasta.—Las 12.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco días hábiles de

celebrada la primera y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Esteban del Valle, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años, estado....., profesión....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del cerramiento del Grupo Escolar de esta localidad, con sujeción estricta al proyecto y demás condiciones del pliego, en la cantidad de.....pesetas (en letra y número). Es adjunto resguardo de haber depositado la garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

(Fecha y firma) — 560

#### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

De acuerdo con cuanto se prescribe en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de OCHO DIAS, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración del concurso de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y de las dependencias municipales.

Candeleda, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jacinto Pazos.

— 561

#### Ayuntamiento de Palacios de Goda

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

El primer día hábil, transcurridos VEINTE hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de los Prados de este Municipio, que a continuación se detallan.

1.º—PRADOS. «Carracampo y Carramoliner», con superficie aproximada de 19 Hectáreas y tasados en 45.000 pesetas.

2.º—PRADOS. «Cuenca y Baldíos del Regajal», superficie aproximada 23 Hectáreas, tasados en 75.000 pesetas. En el prado de Cuenca hay una Hectárea de Coto

Escolar, lo que hay que descontar de la superficie.

3.º—PRADOS. «Rinconada y Pozo», superficie aproximada 12 Hectáreas, tasados en 70.000 pesetas.

4.º—PRADO: «Martín Gil», superficie aproximada 2 Hectáreas, tasado en 8.000 pesetas.

5.º—PRADOS. «Medias, Piedra, Dehesas y Erillas», superficie aproximada 20 Hectáreas, tasados en 34.000 pesetas.

6.º—PRADOS. «Vacas y Pino», superficie aproximada 29 Hectáreas tasados en 34.000 pesetas.

7.º—PRADOS. «Carragallegos y Redondo», superficie aproximada 3'5 Hectáreas, tasados en 20.000 pesetas.

8.º—PRADO. «Nava», superficie aproximada 5 Hectáreas, tasado en 40.000 pesetas.

9.º—PRADOS. «Medias, Esteban y Carrascal», superficie aproximada 5 Hectáreas, tasados en 25.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las trece horas.

Las proposiciones serán presentadas en este Ayuntamiento, en pliego cerrado, cualquier día laborable a partir del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior del señalado para la subasta a las trece horas.

Si resultara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto y legislado sobre el particular.

Palacios de Goda, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Luis Lozano.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, en nombre propio (o en representación de.....), vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., en relación con la subasta de aprovechamiento de pastos de los prados de la propiedad del Ayuntamiento de Palacios de Goda, radicados en el Término municipal de Palacios de Goda, provincia de Avila, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1972, ofrece la cantidad de..... pesetas, por el Prado denominado....., obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones económico-administrativas consignadas en el pliego de condiciones que ri-

gen para estos aprovechamientos, que declara y acepta sin reserva alguna.

Acompaña a esta proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones aludidos.

(Lugar, fecha y firma). —565

#### Ayuntamiento de Arévalo

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Objeto del concurso: La adquisición por este Ayuntamiento de los siguientes efectos e instalaciones:

a) Un vehículo automóvil con carrocería apropiada, con destino a recogida de basuras domiciliarias, y su transporte a vertedero, con capacidad para unos diez metros cúbicos.

b) La adquisición e instalación de una fuente luminosa, con luces cambiantes, consistentes en un chorro central vertical, de 5 a 10 metros de altura y, una serie de chorros parabólicos alrededor del central, de menos altura, y el diámetro del círculo que formen, será de más de seis metros, la cual se emplazará en la rotonda existente en la Plaza de San Francisco, de esta Ciudad.

c) Instalación completa de estación depuradora de agua para las Piscinas Municipales en construcción en el Parque Gómez Pamo, incluida la fábrica de alojamiento de la instalación.

2.ª Tipos de licitación: Se fijan los siguientes importes, como tipo licitatorio:

Para el vehículo mecánico, el de 700.000 pesetas.

Para la fuente luminosa, el de 350.000 pesetas.

Para la instalación depuradora, el de 500.000 pesetas, cuyas cifras no podrán ser rebasadas.

3.ª Normas a que se atenderán las ofertas: Las ofertas detallarán con toda minuciosidad las características del objeto a suministrar, acompañando catálogos, dibujos, fotografías, planos y todo aquello que consideren de interés, calidad y garantía de funcionamiento del suministro, consignado el precio en que se comprometen a realizar dicho suministro. En dichos precios irán comprendidos todos los costes, gastos de transportes de materiales, impuestos aplicables, e incluso el impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, así como los demás que se deriven del concurso. También podrán ofrecer otras compensaciones, tales como garantías, adaptación del objeto al servicio, instrucciones de funcionamiento, rebajas, y aplazamiento de pago, etcétera.

4.ª Garantías: Dos por ciento del importe del tipo de licitación, en la Depositaria Municipal, como ga-

rantía provisional. La definitiva, será del cuatro por ciento y deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

5.ª Plazo de entrega: Treinta días a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

6.ª Forma de pago: El Ayuntamiento, abonará el 50 por 100 a la entrega del objeto de concurso, y el 50 por 100 restante, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de entrega del suministro, una vez prestada la conformidad de recepción por parte de este Ayuntamiento.

7.ª Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en las Oficinas Municipales, de diez a catorce, de los días laborables en el plazo de veinte días hábiles siguientes, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres firmados y lacrados, en los que harán figurar la indicación siguiente: «Proposición de....., para tomar parte en el concurso del suministro de.....». Uno de los sobres irá marcado en sitio visible con la inscripción: «Documentación» y contendrá los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

b) Recibo corriente de la licencia Fiscal de la Contribución Industrial.

c) Poder Notarial bastantado cuando el proponente actúe en nombre de otro.

d) Resguardo de la fianza provincial, y

e) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

En el otro sobre, se hará constar también en sitio visible la inscripción: «Oferta» y contendrá la proposición con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

8.ª Plazos de apertura de pliegos: La apertura de pliegos, se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil, al de la terminación del plazo de presentación de los pliegos o proposiciones, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que intervendrá como fedatario del acto.

Modelo de proposición: Don....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., manifiesta su voluntad para que le sea adjudicado el concurso de suministro de....., de conformidad con las condiciones del pliego publicado al efecto y se comprometo al suministro del mismo por el precio total de.....(en letra y número)..... pesetas, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas si le fuera adjudicado el concurso de referencia.

Arévalo, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—575

**Alcaldía de Villanueva de Gómez****ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, la rectificación de contralidos depurando resultas de ingresos y de gastos que figuraban en las relaciones nominales de acreedores y de deudores al Municipio en 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por tiempo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes, dentro de referido plazo de tiempo.

Villanueva de Gómez, a 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Jesús Hernández. —555

**Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares**

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veintinueve de enero pasado, la imposición de las Ordenanzas por servicio del Matadero y sobre ocupación del Cementerio, con sus correspondientes tarifas, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a fin de que puedan ser examinadas y presentar por escrito para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, las reclamaciones a que haya lugar.

San Bartolomé de Pinares, a 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —559

**Alcaldía de Santa Cruz del Valle****EDICTO**

Confeccionada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con los documentos que la justifican, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante de este término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz del Valle, a 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —570

**Alcaldía de Navalperal de Pinares****EDICTO**

Desconociéndose el paradero actual del mozo Molina Ramírez, Jesús, hijo de Eduardo y de Adoración, nacido en esta localidad, el día 9 de noviembre de 1951, y alistado por la Junta Municipal de este Ayuntamiento para el citado reem-

plazo, se le cita y emplaza para que comparezca ante la misma a las operaciones que se detallan, el día y hora que se indica, sirviendo el presente de notificación formal a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

**Operaciones para que se le cita:**

Clasificación provisional, el día 12 de marzo próximo a las 10 horas en la Casa Consistorial.

Navalperal de Pinares, a 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —577

**Alcaldía de Higuera de las Dueñas****EDICTO**

Don Francisco Sánchez Amigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1971, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Higuera de las Dueñas, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Francisco Sánchez Amigo. —578

**Alcaldía de Cabezas del Villar****ANUNCIO**

Aprobadas por este Ayuntamiento, la prórroga de las Ordenanzas Fiscales establecidas que han de regir para el actual ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Marcial Vela. —579

**Ayuntamiento de Pajares de Adaja****ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales de Rústica, Urbana y Tránsito de vehículos para el año actual, por el plazo de veinte días hábiles, para que contra los mismos puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para el general conocimiento de todos los interesados.

Pajares de Adaja, a 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Crescencio González Martín. —580

**Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz****ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales de Rústica, Urbana y Tránsito de vehículos para el año actual, por el plazo de veinte días hábiles, para que contra los mismos puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Gutierre-Muñoz, a 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan-Francisco Gallego Maroto. —581

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS****ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles, los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales de Rústica, Urbana y Tránsito de Vehículos para el año actual, de este Ayuntamiento, para que contra los mismos, puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Espinosa de los Caballeros, a 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Fausto Labajos Flández. —582

**AYUNTAMIENTO DE ORBITA****ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales de Rústica, Urbana y Tránsito de Vehículos para el año actual, por el plazo de veinte días hábiles, para que contra los mismos puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Orbita, a 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Benito García Lozano. —583

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE****ANUNCIO**

Don Segundo Martín y Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñopepe.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones

Locales se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Muñopepe, a 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Segundo Martín y Navarro. —598

**ALCALDIAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el próximo Ejercicio de 1972, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

**PUEBLOS QUE SE CITAN:****POR 15 DIAS**

Avellaneda.	(571)
Aldeanueva de Santa Cruz.	(572)
Lastra del Cano.	(573)
San Pascual.	(574)
San Domingo de las Posadas.	(588)
Pozanco.	(589)
Hernansancho.	(590)
San Esteban de Zapardiel.	(591)
Cabezas del Villar.	(601)
Muñopepe.	(602)
La Serrada.	(603)
Palacios de Goda.	(604)
Muñomer del Peco.	(605)

Se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, la RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de diciembre de 1971, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra la misma se crean justas.

**PUEBLOS QUE SE CITAN:****POR 15 DIAS**

Guisando.	(569)
Pajares de Adaja.	(584)
Gutierre Muñoz.	(585)
Espinosa de los Caballeros.	(586)
Orbita.	(587)
Muñopepe.	(596)
La Serrada.	(597)